

### III. Otras disposiciones y actos

#### AYUNTAMIENTO DE HARO

*Ampliación del plazo para la presentación de solicitudes de subvención en la convocatoria para el año 2016 según la Ordenanza Reguladora de Subvenciones a la Rehabilitación de Edificios en el Casco Antiguo de Haro (extracto)*

201608020049781

III.2184

BDNS:313872

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en al Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

Primero.- Beneficiarios.

Personas físicas, propietarios o arrendatarios de inmuebles dentro del Casco Histórico.

Segundo.- Objeto.

Concesión de subvención destinada al fomento de actuaciones tendentes a las recuperación, protección y reutilización de edificios incluidos en la delimitación de Casco Histórico recogido en el PEPCHA y de aquellos que aún no estando en el mismo, dispongan de algún régimen de protección por el Plan General Municipal.

Tercero.- Bases reguladoras.

Ordenanza reguladora de las subvenciones a la rehabilitación de edificios en el Casco Antiguo de Haro, aprobadas en sesión plenaria celebrada el día 1 de abril de 2015 y publicadas en el BOR número 81 de fecha 24 de junio de 2015.

<http://www.larioja.org/bor/es/boletines-nuevo?tipo=2&fecha=2015/06/24&referencia=2384877-5-HTML-494099-X>

Cuarto.- Cuantía.

Cuantía total para este año 2016: 15.000 euros.

Cuantía máxima por beneficiario: De acuerdo con lo previsto en la ordenanza.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOR, hasta el 31 de octubre de 2016.

Sexto.- Otros datos de interés.

- Documentación: La prevista en el art. 11 de la ordenanza.

- Criterios de valoración: Los previstos en el art. 8 de la ordenanza.

- Forma de justificación: De acuerdo a los previsto en el art. 11.11 de la ordenanza.

Haro a 2 de agosto de 2016.- El Alcalde Accidental, Javier Redondo Egaña.